



El Ayuntamiento Constitucional de Valle de Santiago, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 7 fracción V, 114, 115, 116 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y 6 del Reglamento de la Contraloría Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, así como en los acuerdos del Ayuntamiento de fechas 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Quinta Sesión Ordinaria punto V del orden del día; el de fecha 08 ocho de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, específicamente en el punto de acuerdo número V del orden del día, y acuerdo de fecha 14 catorce de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria punto X del orden del día, **SE CONVOCA** a las instituciones de educación media superior y superior, así como a organizaciones de la sociedad civil del municipio, a fin de integrar el Comité Municipal Ciudadano, el cual tendrá como función realizar la propuesta de terna de quienes aspiren a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, con base en la siguiente:

## CONVOCATORIA

### SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

1.- El Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, su cargo será honorífico y durará cuatro años, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de seis años contados a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.

En la conformación del Comité prevalecerá la paridad.

2.- Para la designación de los cinco integrantes del Comité Ciudadano serán electos, previo registro en atención a la presente convocatoria y posterior designación del Ayuntamiento, aquellos representantes que cumplan con lo siguiente:

3.- De conformidad al artículo 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículo 114 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, las y los integrantes en formar parte del Comité Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano Guanajuatense;



- II. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- III. Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción;
- IV. No ser o haber sido militante de partido político o asociación política, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;
- V. Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y una antigüedad mínima en el ejercicio de cinco años;
- VI.

#### SOBRE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA SU REGISTRO

4.- Las propuestas se entregarán en un solo acto y en sobre cerrado debidamente rubricado, en el que se adjuntarán:

- I. Escrito en el que manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones por las que se considera que es idónea para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal; destacando su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, suscrito por instituciones de educación media superior y superior y por organizaciones de la sociedad civil del municipio;
- II. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo, acompañada de la exposición de motivos por la que considera contar con los méritos para ocupar un lugar dentro del Comité Municipal Ciudadano que participará en el proceso de selección del Contralor Municipal.
- III. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
  - a) Que no tiene asuntos o relación de interés con el Ayuntamiento;
  - b) Que es de reconocida probidad;
  - c) No haber tenido militancia partidista activa y pública, asimismo no haber sido candidata/o a puesto de elección popular, ni representante de candidatas/os de partidos políticos ante organismos electorales o en casilla, tampoco coordinadora/or de campaña política a favor de



candidata/o alguna/o, lo cual podrá ser verificado en el portal: <http://actores-politicos.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos/consulta-afiliados/#/>, en los cinco años anteriores a su designación;

d) No haber sido ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;

IV. Constancia de no antecedentes penales vigente;

V. Copia de identificación oficial vigente;

VI. Curriculum Vitae de la persona propuesta;

VII. Constancia de residencia en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato de la persona propuesta;

VIII. Copia de título profesional legalmente expedido;

IX. Acta de nacimiento original.

5.- El sobre cerrado será dirigido al Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, debidamente rubricado, con carátula a la vista que indique el nombre de la persona postulada y una lista de los documentos que contiene en el orden que se presentan en la convocatoria; mismo que será entregado en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Presidencia Municipal con domicilio en: Palacio Municipal S/N, Zona Centro, de Valle de Santiago, Guanajuato. Tel. 01 (456) 643 77 15, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

#### SOBRE LA PUBLICIDAD

6.- La presente convocatoria entrará en vigor el día de su última publicación, misma que se hará por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio y se fijará en la Gaceta Municipal.

#### SOBRE LOS RESULTADOS

7.- Una vez integradas las propuestas recibidas, la Secretaría del Ayuntamiento las remitirá a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, la que contará con un término no mayor a 05 cinco días hábiles contados a partir de su recepción, para

su análisis y dictamen, en el que se propondrá el listado de las 5 cinco personas con el perfil más adecuado para integrar el Comité Municipal Ciudadano, a efecto de que sea puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

8.- Aprobada las propuestas por el Pleno del Ayuntamiento, se procederá a la toma de protesta de ley, y, a través de la Comisión de Contraloría y Combate a la

Corrupción, se convocará a la sesión de instalación y, una vez instalados, procederán a nombrar entre ellos a la Presidencia y Secretaría del Comité Municipal Ciudadano.

Dada en la Presidencia Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, siendo los 14 catorce días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.



**Ing. Alejandro Alanis Chávez**  
Presidente Municipal



**Mtro. José Guadalupe Martínez Sixtos**  
Secretario del Ayuntamiento